
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 1816.

ITALIA.

Roma 18 de Agosto.

Hoy se ha publicado aqui un convenio ajustado con la corte de Nápoles, relativo á la persecucion de los malhechores con fuerza armada. Redúcese á que cualquiera de las dos potencias entrando en territorio de la otra podrá perseguir con fuerza armada á cualquier malhechor hasta tanto que encuentre otra fuerza de la propia potencia, en cuyo caso se retirará, quedando esta encargada de continuar en perseguirle: que cada una de las dos potencias arrestará y entregará los desertores de la otra; y que los reos de otros delitos serán igualmente arrestados, pero no entregados sino despues que hayan sido pedidos y reclamados con las formalidades de estilo. En este mismo convenio se sientan las bases sobre las cuales las autoridades pontificias de los territorios de Benevento y Pontecorvo que se hallan enclavadas, digámoslo así, dentro del territorio de Nápoles, deberán ponerse de acuerdo con las autoridades napolitanas para que se verifique la egecucion del convenio.

AUSTRIA.

Viena 23 de Agosto.

S. M. el Emperador acaba de nombrar comendador de la órden de San Leopoldo al caballero D. Camilo Gutierrez de los Rios, encargado de Negocios que ha sido hasta ahora de S. M. el Rey de España cerca de nuestra corte. Este ministro, que ha manifestado constantemente los sentimientos mas puros de lealtad y patriotismo, disfruta aqui de la mayor consideracion.

El Rey de Wurtemberg ha notificado de oficio á nuestra corte que accede sin restriccion alguna á la Confederacion Germánica, lo cual ha causado aqui una gran satisfaccion.

S. M. el Emperador acaba de erigir el liceo de Lemberg en universidad, mandando que en ella se enseñen todas las ciencias menos la medicina.

Nuestra corte acaba de ajustar con la Suiza un convenio relativo á los correos, el cual favorece infinito los intereses de esta última potencia.

S. M. el Emperador, el Príncipe Leopoldo de las Dos Sicilias y su augusta esposa no se detendrán en Holirch sino hasta fin de este mes.

ALEMANIA.

Hamburgo 22 de Agosto.

Acaba de publicarse aqui el hecho siguiente, que merece darse á conocer

para desengañar á los que creen que la vida militar y el estrago de las batallas amortiguan los afectos piadosos del ánimo.

El día 15 del corriente el Príncipe Blucher determinó ir desde Dolberan á Rostock, su patria, con el solo objeto de visitar el sepulcro de sus padres y la casa en donde habia nacido. Para no ser conocido se puso en marcha sin mas compañía que la de su edecan el mayor Nostitz, y luego que llegó se fue en derechura á la iglesia de S. Pedro, en la que descansan las cenizas de su padre, y arrodillado dirigió al cielo una fervorosa oracion. En seguida se dirigió á la casa en donde habia nacido; anduvo por todos los cuartos de ella, trayendo á la memoria varios lances de sus primeros años; pero habiendo llegado á un jardin que hay en ella, y visto un arbol, á cuya sombra habia descansado varias veces, y por cuyo tronco habia trepado no pocas cuando niño, se arrobó tanto en las ideas que esto le suscitó, que á pesar de haberle avisado varias veces que iba á llover, no pudo separarse de él hasta que le sacó de sus reflexiones un recio aguacero que le caló hasta la carne. En este estado salió de allí, se mudó, y ninguna novedad ha experimentado en su salud.

Frankfort 28 de Agosto.

No sabemos todavía cuándo se verificará la apertura de la Dieta, ni nadie se aventura ya á señalar el día, habiendo visto que siempre que se creia iban á abrirse ya sus sesiones, han ocurrido nuevas dificultades que lo han estorbado. Ahora se dice que esta dilacion nace de que las potencias no se han convenido todavía en orden á las divisiones territoriales; y aseguran que se trata con la mayor actividad de allanar los estorbos que se oponen á esto, lo cual verificado, no parece que habrá motivo para diferir por mas tiempo la abertura de este congreso, que todo el mundo desea.

Escriben de Suecia que se trata de un nuevo reglamento de aduanas, cuyo objeto es favorecer las fábricas del pais, poniendo trabas que impidan la introduccion de las manufacturas y géneros extranjeros.

Escriben de Berlin que la gran congregacion prusiana, erigida con el fin de facilitar la lectura de la biblia, celebró en una iglesia de aquella capital el aniversario de su fundacion. Esta congregacion cuenta ya dentro del reino otras 19 congregaciones subalternas, ademas de otras tres que van á establecerse, las cuales han distribuido sin estipendio alguno 6336 Biblias, 3855 Nuevos Testamentos y 193 Salterios ó coleccion de los Salmos. La gran congregacion de la biblia establecida en Lóndres acaba de remitir á la de Berlin para ocurrir á los gastos de su instituto 500 libras esterlinas.

El Príncipe Real de Wurtemberg y la Princesa su esposa se hallan ya de vuelta en Stuttgart, en donde han sido recibidos con todas las demostraciones de alegría, propias del amor que han sabido grangearse de todos los habitantes.

PAISES - BAJOS - UNIDOS.

Hayá 28 de Agosto.

Ayer á las 3 de la tarde llegó aquí nuestro Soberano de vuelta del palacio de Loo, desde donde dicen que el jueves próximo se trasladaran á Utrech la Reina y la Princesa Real, quienes despues de haber pasado allí la

noche, continuarán su viage para el palacio de Bois, en donde permanecerán hasta que se verifique su entrada pública aquí, que será, según se asegura, el lunes 2 de Setiembre próximo.

GRAN BRETAÑA.

Londres 31 de Agosto.

El 24 de Enero de este año fueron embarcados el Rey de Candi y su familia á bordo del navío de S. M. el *Cornwallis* para ser conducidos á Madrás. Un inmenso concurso de habitantes de la isla de Ceilan presenció este acto extraordinario. El Rey llevaba en su compañía á sus mugeres y su madrastra, con quienes se tuvo gran cuidado de observar el ceremonial de estilo.

Por lo que hace al Rey se le habia tratado con el mayor miramiento y decoro desde que cayó prisionero de los ingleses, y fue conducido al parage donde debia embarcarse en el coche del gobernador. Sus mugeres hicieron el viage en palanquines, y al entrar en la chalupa se cubrieron cuidadosamente el rostro con sus velos. Durante los preparativos del viage el Rey no se separó de sus mugeres, y dió sus órdenes á todos con el mayor sosiego y dignidad. Embarcáronse primero las mugeres, algunas de las cuales se aterraron, y otras se marearon inmediatamente; pero el Rey no manifestó temor alguno, antes bien mucha dignidad y entereza; lo que da una grande idea de su serenidad de ánimo, tanto mas si se considera que desde su infancia no habia visto el mar, y que iba á ser llevado cautivo á otro pais en un navío ingles, cosa enteramente nueva para él y muy extraña.

En una carta que se ha recibido últimamente de Filadelfia se dice lo siguiente: „Las imprentas se van extendiendo prodigiosamente en los Estados-Unidos, y no hay lugar por pequeño que sea donde no se halle una biblioteca pública. El lujo de las ciudades se ha aumentado extraordinariamente: el uso de las alfombras se ha hecho tan general, que casi todos los artesanos las tienen en sus cuartos, y algunos de ellos preciosas. En otro tiempo acudian las gentes de todas partes de Europa á Inglaterra para hacer prontamente fortuna; pero ahora vienen aquí, y tenemos emigrados de todas las naciones. No recelamos á pesar de esto que nuestro extenso territorio se cargue excesivamente de poblacion, y pensamos en formar aquí una nueva Europa.”

Ayer se recibieron en esta capital periódicos de Hamburgo, que llegan hasta el 24 del pasado. Uno de ellos dice que la Princesa de Gales en su viage por la Turquía adoptó enteramente el traje de las señoras turcas, y que en Constantinopla llevaba pantalones y turbante.

FRANCIA.

Paris 7 de Setiembre.

Una gaceta extranjera contiene los siguientes pormenores sobre los progresos que hace la práctica de la vacuna en diferentes partes del globo.

„El embajador de Inglaterra en la corte de Ispahan avisa que el heredero presuntivo de la corona y 1500 personas de su comitiva se hicieron vacunar con pus llevado de Europa, y que en la ciudad de Teheran se iba haciendo general esta práctica.

„El doctor Scott ha logrado vacunar 40⁰ personas en la costa de Coro-

mandel, y la operacion ha tenido buen resultado en todas las personas vacunadas: solo los negros presentan algunas anomalías que se atribuyen á la naturaleza de su cútis, y ha sido preciso renovar la vacuna hasta cinco veces.

„En la Jamaica se ha formado una sociedad para la vacuna semejante á la de Lóndres, con la que está en correspondencia.

„En el Cabo de Buena Esperanza se han desterrado las viruelas con el uso de la vacuna; de modo que ya no se conoce allí esta terrible epidemia. Se atribuye este resultado tan feliz á la situacion aislada de aquella colonia.

„En Ceilan, donde las viruelas hacian tantos estragos, ha llegado á ser tan rara esta enfermedad, que los médicos exclusivamente encargados de curarla (pues allí hai un médico para cada clase de enfermedad), han tenido que abandonar su oficio.

„De Dinamarca y Suecia escriben que la vacunacion está allí muy acreditada, y que no temen ya á las viruelas.

„La junta establecida en Berlin con este objeto ha conseguido los efectos mas ventajosos, y desde su establecimiento lleva vacunadas 19841 personas.”

El redactor de este artículo, que es un médico, despues de haber hecho un grande elogio de la comision central de la vacuna en Paris, termina su discurso con estas palabras: „Aun los habitantes de los paises mas remotos tienen á la vacuna por un presente enviado del cielo, cuya excelencia se conoce mas y mas cada dia. La vacuna es para los Soberanos de Europa un objeto especial de su Gobierno, y donde quiera que la ignorancia del pueblo se opone á esta saludable práctica, los Monarcas se consideran con derecho á usar de su autoridad para introducirla.”

ESPAÑA.

Madrid 18 de Setiembre.

El dia 4 del presente mes á las cinco de la tarde los Sres. D. Pablo María de Miró, caballero maestrante de la Real de Granada, regidor decano de la villa de Reus; el coronel D. Domingo de Dalmau, agregado al batallon de Ultramar, y el capitan D. Vicente Josef de Bofarull, segundo teniente del quinto batallon de Reales Guardias Wálonas, comisionados por la misma, tuvieron el honor de besar la Real mano de S. M. y cumplimentarle por el contratado enlace con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA ISABEL FRANCISCA; y el primero lo verificó en los términos siguientes:

„Señor: Vuestra villa de Reus, que á ninguna otra cede en fidelidad y amor á su Soberano, tiene hoy la dicha de presentarse á V. M., representada por el decano y dos comisionados de su ayuntamiento, para felicitar á V. M. por el futuro enlace con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA ISABEL FRANCISCA, en quien espera la nacion tener una amorosa madre, asi como en V. M. tiene un padre benéfico.

„Dígnese V. M. aceptar estas demostraciones de gratitud, fidelidad y amor, que en nada desdizen de los sentimientos de nuestros corazones.

„Reus, Señor, puede gloriarse de los grandes esfuerzos que hizo para romper las cadenas de su amado REY. V. M., que en el año 814 nos honró con su presencia y dió nueva vida política, enterado de nuestros sacrificios, ha

querido reanimar nuestra agricultura y comercio, concediendo la facultad de construir un muelle en el puerto de Salou, por cuya señalada gracia rinde á V. M. Reus las mas expresivas gracias."

S. M. oyó enternecido y con su afabilidad natural las expresiones de estos sentimientos, que le fueron muy agradables; y contestó: „Que tenia muy presentes los obsequios que le hizo Reus."

El dia siguiente á la misma hora se presentaron al Sermo. Sr. Infante Don Carlos; y el expresado decano dijo á S. A. R.:

„Sermo. Sr.: Reus, por el órgano del decano y dos comisionados de su ayuntamiento, tiene en este dia el alto honor de felicitar á V. A. por el ajustado enlace con la Serma. Sra. Infanta de Portugal Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS, cuya posteridad esperan hará la felicidad de V. A. y gloria de la nacion. Díguese V. A. recibir los incesantes votos de sus habitantes, que jamas olvidarán la dulce satisfaccion de haber disfrutado de la augusta presencia de V. A. á su regreso á España."

ARTICULO DE OFICIO.

El dia 13 del corriente por la mañana se trasladó la REINA nuestra Señora desde Utrera a Sevilla, donde S. M. y A. la Serma. Sra. Infanta fueron recibidas con un entusiasmo difícil de describir, habiéndose esmerado á porfia aquellos habitantes, tanto en la viva expresion de sus leales sentimientos como en el adorno de sus casas, que ofrecian una perspectiva muy variada y agradable. S. M. y A. despues de haber dado gracias á Dios en la catedral, y visitado la capilla de nuestra Señora y del Santo Rey, fueron á aposentarse al Real Alcázar. En la tarde del mismo dia salieron las augustas Personas á paseo, donde se repitieron incesantemente los aplausos y aclamaciones. Estas reiteradas pruebas de lealtad y amor que S. M. recibe en todas partes, conmueven su benignísimo corazon hasta el extremo de derramar lagrimas; y queriendo expresar á sus vasallos su gratitud y sensibilidad de un modo bastante público, ha mandado que se impriman papeles, como se ha egecutado, manifestando lo agradables que le son dichas demostraciones y sentimientos.

En la noche de aquel propio dia se dignaron S. M. y A. recibir á besar su Real mano á las corporaciones, militares de graduacion y otras personas distinguidas de ambos sexos de aquella ciudad. Anticipóse esta ceremonia á consecuencia de haber sabido S. M. que el REY nuestro Señor deseaba se trasladase cuanto antes á la corte, é inmediatamente resolvió pasar al dia siguiente á Carmona, y proseguir el viage sin hacer descanso alguno, dando con esto una prueba edificativa de su candorosa virtud y ciega sumision.

Por el Ministerio de Marina se ha comunicado al de la Guerra la Real orden siguiente:

„Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY nuestro Señor de un oficio del comandante general de los batallones de infanteria Real de Marina de 2 del corriente, y copia de otro que acompaña, relativo á expresar lo que el teniente coronel del segundo batallon del primer regimiento de ella participa

al coronel del mismo, sobre haberle manifestado verbalmente el capitán general de la provincia de Cádiz, que comprende que la Real orden de 16 de Agosto próximo pasado no solo destruye lo mandado anteriormente con respecto á los Reales cuerpos de Carabineros y guardias Marinas, sino tambien lo dispuesto por S. M. en Real orden de 4 de Mayo último, para que cubra la guardia exterior de las Sermas. Sras. Infantas de Portugal á su llegada á Cádiz la tropa de infantería Real de Marina en defecto de la de Guardias Españolas y Walonas. — La citada Real orden de 16 de Agosto, expedida por el Ministerio del cargo de V. E., no habla mas que de Guardias Marinas y Carabineros. Consiguientemente se ha servido S. M. resolver que se cumpla lo mandado respecto á la tropa de batallones, la cual en diferentes ocasiones ha hecho y está haciendo aqui la guardia de calle á S. M. y demas Personas Reales. — Lo que de Real orden comunico á V. E. para su noticia y efectos convenientes en ese Ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Setiembre de 1816."

Por la misma secretaría del despacho de Marina se comunicó al secretario del supremo Consejo de Almirantazgo, en 12 del actual, la Real orden siguiente:

„Conformándose S. M. con el dictámen de la sala de Gobierno de ese supremo Consejo del Almirantazgo, expreso por V. S. en 6 de Agosto anterior, se ha dignado resolver: que todo individuo que pudiendo ser útil en el servicio de sus Reales bageles se presente voluntariamente á él, sea admitido desde luego, sin que obste la circunstancia de haber sido antes matriculado y borrado de la matrícula por el delito de simple desercion que hubiese cometido; en cuyo caso, si despues de hecha una campaña como tales voluntarios quisiesen inscribirse en la matrícula, sean de nuevo recibidos en ella."

Circular del Ministerio de Hacienda.

El Consulado del Comercio de Málaga representó al REY nuestro Señor que en aquel puerto tiene el Marques de Torreblanca un privilegio llamado de *Barcaza* para transportar precisamente en barcas de su propiedad todos los efectos comerciales que se conducen desde los buques al puerto, ó al contrario; y que D. Juan Agustin Swerts tiene otro privilegio titulado de *Palanca alta y baja* para sacar las mercaderías ó efectos de los barcos por medio de los trabajadores que tiene á su disposicion, y llevarlos con carros y caballerías de su propiedad á la aduana ó á los almacenes de los comerciantes. Cuyos privilegios solicitó el Consulado que se aboliesen, ofreciendo pagar á los dueños la cantidad en que los compraron, continuando la exaccion del medio por ciento en los géneros de importacion y exportacion que se concedió al Consulado por el último suministro que hizo de medio millon de reales. Despues de instruido este asunto con los informes del Gobernador Subdelegado de Málaga y de la Direccion general de Rentas, quiso el REY nuestro Señor que le consultase su Consejo Supremo de Hacienda, quien lo verificó en junta de Comercio y Moneda, fundando su dictámen sobre la extensa exposicion de cuanto resultaba en el expediente acerca de la naturaleza y efectos de estos privilegios. La esencia de ellos segun aparece es la de pro-

hibir á los comerciantes el libre uso de su propiedad: á los trabajadores el ejercicio de sus brazos y de sus caballerías para buscar libremente su sustento en esta industria; y á la gente de marina mas necesitada la ocupacion que le puede ser mas lucrosa en su propia profesion y elemento. Últimamente la esencia de estos privilegios es dar á sus poseedores un derecho de excluir á los demas del uso del puerto, del muelle y aun de las calles de la ciudad á los transportes, por donde se ve cuan contrarios son á la propiedad personal y moviliaria, y á la facultad natural que tiene todo individuo para aprovecharse sin perjuicio de tercero de aquello que por su objeto nunca pudo pertenecer á ningun particular ni á los establecimientos públicos, que se elevan y conservan con los sudores de todos y para utilidad de todos. Dichos privilegios, ademas de los expresados perjuicios, gravan á las mercaderías con unas exacciones que ninguna proporcion tienen con sus diferentes valores, pagándose con ellas un servicio que pueden obtener los dueños con menos costo habiendo libertad de concurrencia; y finalmente destruyen el plantel de la marina, porque sofocan hasta los deseos de los que se quisieran ocupar en esta profesion dentro de su propio puerto, que es la cuna de la navegacion mercantil, la cual debe estar desembarazada de toda traba directa é indirecta que pueda entorpecer su libre curso y movimiento para hacer sus empresas con prosperidad. Tal es segun el expediente la naturaleza de estos privilegios exclusivos, que como otros de la misma clase, opresivos de la industria y de la justa libertad, se dispensaron por precio y á impulso de las urgencias en que se hallaba la corona, conteniendo algunos de ellos cláusulas de que no se pueda crear igual oficio, ni tomarse por el tanto, ni sortearse por ninguna causa; de manera que á pesar de las reclamaciones del interes general por la consuncion de estos privilegios, se han visto peticos egecutoriados á favor de sus poseedores, con lo que no solo continúa tan grave mal, sino que se desalienta el espíritu público que debia combatirlo S. M. pues, conforme con lo que se ha propuesto por su Consejo Supremo de Hacienda, se ha servido declarar su soberana voluntad por la consuncion y tanteo de tales privilegios exclusivos, cualesquiera que sean y fueren las cláusulas de su concesion, sin que sobre ello se admita reclamacion ni controversia alguna; y asi ha tenido á bien dispensar al Consulado de Málaga la continuation del medio por ciento de lo que se importe y exporte hasta la cantidad necesaria para pagar á los poseedores de los privilegios la cantidad que corresponda; á cuyo fin se pase el asunto á Sala de Justicia del Consejo únicamente para oír á los interesados quanto á las cantidades que deban devolvérsales por todos respectos y su satisfaccion efectiva, precediendo la presentacion de títulos y documentos competentes, y teniéndose á la vista para la oportuna aplicacion las Reales disposiciones relativas al pago del valimiento. De Real orden lo comunico á V. S. para su noticia y demas efectos convenientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1816.

Continuation de las estampas que se venden en la Real Calcografía, sita en la imprenta Real. *Estampas en cuartilla de mara mayor.* Treinta y cuatro estampas que forman un cuaderno del viage de Constantinopla, dibujadas por D. Antonio

Aguado, y grabadas por D. Simon de Brieva, á 60 rs. = Veinte y ocho estampas de retratos y viñetas de la historia de la vida de Ciceron, dibujadas por D. Ventura Siles, y grabadas por varios profesores romanos, á 50 rs. = Ocho estampas de diferentes pinturas del Real palacio, grabadas por Goya y Castillo, á 24 rs. (*Se continuará.*)

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Benito y Ramona Brun y Buendia, naturales de esta corte, hijos de Antonio y de Francisca Sanz, tambien difuntos, naturales el Antonio de esta misma corte, y la Francisca de Valdepeñas de la Sierra, para que acudan en el juzgado del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, y por la escribanía del número de D. Claudio Sanz, dentro del preciso término de 30 dias precisos y perentorios á deducirle y exponerle por medio de procurador con poder bastante; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haber comparecido se procederá á lo que haya lugar.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Aillon, en la provincia de Búrgos, distante siete leguas de la de Aranda de Duero: su vecindario es de unos 230 vecinos, sin contar el cabildo eclesiástico y dos curas párrocos; tiene 36 pueblos de jurisdiccion, y su mercado cada semana: vale 30 rs. vn. anuales pagados de cuenta de la villa, ademas de lo que contribuyen los niños al mes desde un real hasta tres: está libre de toda contribucion y carga concejil, y goza de los demas provechos de vecindad, sin contar algun otro emolumento de que disfrutará. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á D. Antonio Rodriguez Leniz, secretario del ayuntamiento; en la inteligencia de que han de tener la Real aprobacion correspondiente, y de que su provision se verificará el dia 29 del corriente.

Se desea saber el paradero de Doña Ezequiel de la Vega Celis, hija de D. Francisco y de Doña María Juana Garcedo, naturales de la ciudad de Toledo, que se hallaba en Valencia en 1811 antes de la entrada de los franceses en dicha ciudad, y quando la ocuparon huyó de ella: desde entonces no se ha sabido de su paradero. El que tenga noticia de su existencia ó fallecimiento se servirá comunicarlo en Madrid á D. Manuel Herrera, calle de la Cruz, núm. 7, frente á la de la Victoria.

Se desea saber el paradero del coronel retirado D. Antonio Vazquez de Aldana, quien caso de hallarse en esta corte se servirá avistarse con D. Pedro García Teresa, que vive calle de Alcalá, núm. 2, cuarto bajo, pues se halla encargado de comunicarle ciertas noticias que le pueden ser convenientes.

Memorias sobre la guerra de los franceses en España, escritas en frances por Mr. Rocca, oficial de Lúsates, y caballero de la cruz de la legion de Honor, y traducidas por el sargento mayor de infantería, y primer ayudante del regimiento de Búrgos, 21 de línea, D. A. A. El discurso con que principia sobre la diferencia de las guerras del norte á las de España, la imparcialidad con que detalla las principales acciones, la justicia que hace al carácter español, los lances particulares que le sucedieron en varios pueblos, y las cartas que van al fin de la obra, escritas por el intruso y varios generales de unos y otros egércitos, hacen muy interesante é instructiva su lectura, tanto á los militares como á toda clase de personas: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de la viuda de Quiruga, frente á la imprenta Real, á 16 rs. en rústica: tambien se vende en la misma el Eusebio refundido por su autor Montengon, las poesías de Osian, y las Frioleras eruditas de dicho autor.